

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL

19690 *CORRECCION de errores del Acuerdo de 20 de julio de 1988, del Consejo General del Poder Judicial por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del Acuerdo de 20 de julio de 1988, del Consejo General del Poder Judicial, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de 29 de julio, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 23450, donde dice: «Barcelona ... Juzgado de Instrucción número 2», debe decir: «... Juzgado de Instrucción número 1».

MINISTERIO DE JUSTICIA

19691 *ORDEN de 8 de agosto de 1988 por la que se anuncia concurso de traslado de Secretarios de Magistratura de Trabajo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de una plaza vacante de la categoría B) del Cuerpo de Secretarios de Magistratura de Trabajo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría B) del Cuerpo de Secretarios de Magistratura de Trabajo.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión, con excepción de los Secretarios que obtuvieron plaza antes de la entrada en vigor del citado Reglamento a los cuales se les computará dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años, o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para la plaza vacante recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para participar en el concurso a la plaza de nueva creación, no regirán las limitaciones de los apartados A) y B) de la base segunda del presente concurso, cuando se trate de un órgano jurisdiccional de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas

correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Séptima.—El que resulte nombrado para el desempeño de la plaza anunciada en este concurso no podrá participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en la misma.

Octava.—El Secretario nombrado a la plaza de nueva creación tomará posesión el día en que inicie las funciones el órgano jurisdiccional de referencia, lo que ha sido anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en su anterior destino con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se traslada de localidad, o de ocho, en caso de que se trate de la misma población.

La Secretaría vacante que se anuncia a concurso es la siguiente:

Magistratura de Trabajo número 5 de Granada. Nueva creación.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de agosto de 1988.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

19692 *ORDEN de 8 de agosto de 1988 por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de las plazas vacantes de la Segunda Categoría del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la Categoría Segunda del indicado Cuerpo de Secretarios.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la Categoría Segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios Judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión, con excepción de los Secretarios que obtuvieron plaza antes de la entrada en vigor del citado Reglamento a los cuales se les computará dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos o cinco años, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación, no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la base segunda del presente concurso, cuando se trate de Organos Jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta.—Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquélla, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Sexta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín

Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si viciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Séptima.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Octava.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Novena.—Los Secretarios nombrados a las plazas de nueva creación tomarán posesión el día en que imcien las funciones los Organos Judiciales de referencia, lo que ha sido anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se traslada de localidad, o de ocho, en caso de que se trate de la misma población.

Las Secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Barcelona. Nueva creación.

Sección Octava de la Audiencia Provincial de Barcelona. Nueva creación.

Sección Novena de la Audiencia Provincial de Barcelona. Nueva creación.

Sección Décima de la Audiencia Provincial de Barcelona. Nueva creación.

Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Cádiz. Nueva creación.

Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Oviedo. Nueva creación.

Juzgados de Primera Instancia

Las Palmas número 5. Nueva creación.
Palma de Mallorca número 5. Nueva creación.
San Sebastián número 3.
Sevilla número 7.

Juzgados de Instrucción

La Coruña número 4. Nueva creación.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Burgos número 4. Nueva creación.
Cádiz número 4. Nueva creación.
Castellón número 3.
Santander número 5. Nueva creación.
Móstoles número 4 (Madrid). Nueva creación.
Sabadell número 5 (Barcelona). Nueva creación.
Segovia número 2.
Sevilla. Vigilancia Penitenciaria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 8 de agosto de 1988.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

19693 RESOLUCION de 1 de agosto de 1988, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a oposición libre para cubrir plazas vacantes de Corredores Colegiados de Comercio, convocada por Orden de 28 de abril de 1988.

Publicada por Resolución de 6 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 12) la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir vacantes de Corredores Colegiados de Comercio, convocada por Orden de 28 de abril de 1988; transcurrido el plazo para presentar reclamaciones contra la referida lista provisional y resultas las mismas,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la norma cuarta de la Orden de 4 de marzo de 1988, que regula las normas que han de regir en el desarrollo de las oposiciones, acuerda aprobar y publicar la lista definitiva de opositores admitidos y excluidos para participar en la oposición libre para cubrir vacantes de Corredores Colegiados de Comercio, relacionados por orden alfabético de apellidos.

Contra la presente Resolución cabe recurso de reposición ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme determina el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

RELACION QUE SE CITA

Aspirantes admitidos

Abad Climent, Miguel Juan.
Abia Rodríguez, María (A).
Acebal Davila, Jaime F.
Acebes Medina, Ignacio Juan.
Adiego Izquierdo, María del Carmen.
Aguado Sánchez, José Antonio.
Alba Gil, Carmen.
Alba Rodríguez, María Consuelo.
Alejandre Zabia, Manuel Tomás.
Almansa Moreno-Barreda, Miguel Eduardo de (A).
Alonso Ballesteros, María del Pilar (A).
Alonso Fernández, Angel.
Alvarez Bustillo, Ana Beatriz.
Angoitia García, Iván (A).
Aparicio Grau, Ana.
Arca Naveiro, Rosana Yolanda.
Arco Martín, Juan del.
Arestio Arberas, José.
Arenas Expósito, Miguel A.
Argüelles Martínez, José Abelardo (A).
Arias Ruiz, Manuel.
Arroyo Sanchis, José Angel.
Asensio Pastor, Carmen María.
Astruc Cifuentes, María del Sagrario.

Avilés García, Pedro María (A).
Bahia Almansa, María Beñi (A).
Barona Vilar, Sergio.
Barrios Alvarez, Juan.
Barrios Martos, María Teresa (A).
Barroso García de Leyaristy, Eugenio.
Batz Olaso, Rafael (A).
Beltrán Yanes, Juan Ramón.
Bergas Negre, Juan.
Bonet Sánchez, José Ignacio.
Bonsfills Rovira, Josep.
Boulet Alonso, Pilar.
Brito González, Alejandro (A).
Bugas Medina, José Juan.
Bujarrabal Antón, Adolfo.
Bujarrabal Antón, Gracia.
Cabrera Estrada, Jaime.
Calafell Oliver, Antonio.
Calatayud Gallach, Miguel Luis.
Calatayud Gallego, Luis.
Calleja Crespo, Celia.
Camacho O'Neale, Isacc.
Cámara Martín-Pero, Juan Carlos de la (A).
Capaz Ruiz, María de la Concepción.
Capella Pifarre, Fernando.
Caraduje Somoza, Miguel Angel.

Caramés Otero, María del Consuelo.
Carnicer Rodrigo, José Manuel.
Caro Bautista, Francisco José.
Caro Lara, Miguel.
Carrasco García, María de las Nieves.
Casado Hierro, Fuensanta.
Casas Puig, Jaime Angel de.
Casas Vázquez, Jesús (A).
Castellano Roque, Felipe.
Castro Núñez, Cristina (B).
Cervelló Ferrada, Juan Carlos (A).
Cervera Guerrero, Antonio Miguel.
Colorado Gómez, María Mercedes.
Collantes Molinero, María Cristina.
Conde Cerrato, Juan Carlos (A).
Corral García, Ciriaco.
Corral García, María del Pilar.
Corral Pedruzo, Pedro Antonio.
Covián Cáceres, María José.
Creus Ramirez de Haro, Juan (A).
Cruz-Conde Suárez de Tangil, Antonio.
Culla Ribera, Silvia.
Chamorro Gómez, María José.
Chenoll Rocher, Fermín.
Chust Ballester, Juan (A).
Datas Mingorans, José Francisco.